

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE MESA DE CONTRATACIÓN

Nombramiento de la Presidencia y designación de Vocales y Secretaria de la Mesa de Contratación que se constituye para la contratación mediante Procedimiento Abierto del expediente PA 678/2024 Obra Renovación de los Sistemas de Climatización del Centro de Salud de Vall d'Alba perteneciente al Departamento de Salud de Castellón.

RESULTANDO

PRIMERO: Con fecha 2 de agosto 2024 el órgano de contratación ha dictado Resolución aprobando el gasto por un importe y finalidad propuesta, en los términos concretados en Memoria y Pliego, que obran en el mencionado expediente.

SEGUNDO: Para la adjudicación del presente contrato se acuerda convocar una Mesa de Contratación para el examen de las ofertas y elevación al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

SEGUNDO: El artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, relativo a la composición de las mesas de contratación y la designación de los miembros.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9.661 de 14-08-23) así como los artículos 28 l) y 69 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en relación con la Resolución de 1 de noviembre de 2023 del Conseller de Sanidad (DOGV 9.718 de 6-11-2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria

RESOLVEMOS

Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que se constituye para la Contratación arriba detallada, a los siguientes:

PRIMERO: Designar a los siguientes miembros de la mesa de contratación:

Presidente:	D. Luis Germán González Bonet
Presidenta suplente:	D ^a Patricia Barrué Galiano
Vocal 1^o:	D. Alejandro Conde Martínez
Vocal 2^o:	D. José Miguel Ortells Gómez
Vocal 3^o:	D ^a . Georgina Queral Capdevila
Vocal 4^o:	Un representante de la Intervención Delegada
Vocal 5^o:	Un representante del Servicio Jurídico
Secretaria:	D. Desamparados Casanova Monroig
Secretaria suplente:	D ^a . María Isabel Llorens Silvestre

SEGUNDO: La presidencia, la secretaria y los vocales de la mesa de contratación serán sustituidos en caso de ausencia, vacante o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada por los suplentes designados.

TERCERO: La mesa podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación.

CUARTO: La mesa de contratación se reunirá en aquellos casos en que la convoque el presidente, en atención a los expedientes de contratación que hayan de tramitarse.

QUINTO: A los efectos previstos en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, los miembros de la mesa de contratación deberán firmar una declaración de que no existe conflicto de intereses en cada una de las licitaciones en que intervengan.

SEXTO: El funcionamiento de este órgano se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, por el Real Decreto 917/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector público, y de forma supletoria, en lo no regulado, por el régimen de órganos colegiados previstos en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Castellón a la fecha de la firma digital

EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO

LA DIRECTORA ECONÓMICA

Fdo. Raúl Ferrando Piqueres

Fdo. Lidón Vilar Fabra